

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL
14 DE MARZO DE 2017**

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 14 de marzo de 2017, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 3 del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2017.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité y Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, Coordinadora de Archivos.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión y Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control. Asimismo, participó Lic. Liliana Díaz Castañeda, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Como invitados participaron: Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; Mtro. Eduardo Antimo Rivera, Gerente de Seguridad; Lic. Sandra María Hernández López, Jefa de Área "A" de Análisis de Factibilidad y C. Elliot Efraín Hernández Mata de la Gerencia de Seguridad.

En uso de la palabra, la Presidente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones de este Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrán este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a su consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Resolución al recurso de revisión RRA 0279/17.
3. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica, manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 0279/17.

Con relación al presente punto del Orden del Día, la Presidenta Suplente, Lic. Sylvia Neuman Samuel, señaló que en virtud de que en la carpeta fue enviada oportunamente, se solicita obviar la lectura de la resolución emitida por el Pleno del INAI al Recurso de Revisión RRA-00279/17.

No obstante, precisó que para el cumplimiento a la resolución, se presenta el resolutivo CT-203-2017, mediante el cual se propone que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia de perros de raza para localizar drogas y otra sustancia dentro de las maletas de los pasajeros, en ese sentido, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución propuesta.

Al respecto, el Lic. José Luis Ventura Mejía, precisó que por parte del Órgano Interno de Control, para una mayor puntualización en lo que se refiere a las facultades o no de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, de llevar a cabo la revisión de pasaje y de personas, en virtud de que en la resolución del Instituto el elemento central para llevar a cabo la revocación, fue que existen políticas de contratación y servicios en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en las cuales en el punto seis se establece que la seguridad y vigilancia es en relación con la revisión de pasajeros y su equipaje de mano, equipo para la revisión de equipaje documentado, y la revisión de pasaje y equipaje no tiene que ver con los aspectos relativos a las drogas, tal y como se requiere en la solicitud de información por parte del requirente.

Conforme a la exposición del punto, el Mtro. Eduardo Antimo Rivera, indicó que toda la información que se plasmó en el documento, se realizó la precisión basada directamente de los extractos literales que se contienen en la normatividad aplicable, para el caso en concreto el Programa Nacional de Seguridad, donde establece a qué se debe y cuáles son las actividades y objetos de la Seguridad en Aviación Civil, para lo cual se tiene contratado un servicio que garantiza el cumplimiento de esa actividad.

En ese orden de ideas, el Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que la confusión proviene porque en algunos países se utilizan perros para detectar armas y explosivos y evidentemente para el caso de las drogas siempre se usan los perros, por su olfato, pero también para explosivos.

Asimismo, acotó que sí se usan perros en algunos lados, sin embargo, ASA a la fecha no tiene perros para este tipo de actividad.

La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que en la respuesta proporcionada la Subdirección de Operaciones y Servicios, está apegada a la normatividad aplicable, en dicha respuesta, se acotó en qué consiste la revisión del equipaje y de pasajeros, asimismo, se señaló de manera explícita, que por parte del Organismo, puede llevar a cabo las funciones que se tienen asignadas y no se utiliza ninguna raza de perros u otro animal, en ese mismo sentido, se hace de su conocimiento que este Organismo no cuenta, ni emplea o ha empleado ningún tipo de animal para dichas actividades.

Asimismo, indicó que adicionalmente en la respuesta proporcionada por el área competente que dentro de la revisión que el Organismo realiza, no se lleva a cabo con animales, por lo que se reitera la opción al particular de canalizar su requerimiento a Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional o la Secretaría de Marina, ya que dichas dependencias pueden tener un animal para las revisiones.

El Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, indicó que las instancias que ellos ven, se encuentran en las terminales aéreas y cuentan con ese tipo de animales para poder realizar esas revisiones.

El Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que por dicha razón el INAI en su primera resolución no lo considero correcto, por ello debe quedar claro para el Instituto, que no es la utilización de perros por parte de ASA, no así por lo que corresponde a la verificación, en función que nosotros si la realizamos mediante la aplicación de otros métodos, por eso debe quedar claro para el Instituto porque esa es la confusión.

A lo anterior, la Lic. Sylvia Neuman Samuel, comentó que no se está admitiendo dicha situación y se amplió la explicación señalando que ASA no cuenta con animales para la revisión.

El Mtro. Eduardo Antimo Rivera, agregó que se debe analizar la posibilidad de darle elementos al solicitante para que pueda comprender el fin que persigue ASA con la obligación que tiene de operar la seguridad como concesionario aeroportuario.

Asimismo, en el documento se citó la circular obligatoria de seguridad aeroportuaria, 17.2/10R3, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece la regulación de artículos prohibidos dentro de introducir en aeronaves del servicio público y su posesión en zonas estériles de los aeródromos civiles, con la finalidad de evitar actos de interferencia ilícita, que son actos que buscan detectar artículos, previo al abordaje de los pasajeros, lo cual viene señalado como una parte de la motivación y fundamentación de la resolución, para que el solicitante pueda comprender que efectivamente se visualizan perros en los aeropuertos en actividades específicas de las autoridades, sino que son parte de la seguridad contratada.

En otros países la seguridad la proporciona el Estado o el país es el encargado de garantizar su seguridad de aviación civil, para el caso de México se realiza mediante una contratación de un tercero, y el mismo no se ha solicitado, no contamos con un registro de que se haya solicitado como una especie de acción coadyuvante el integrar perros para detectar los explosivos, consideró que sería arriesgado confiar en que es mayor la habilidad del animal que del personal de vigilancia o de los equipos específicos para tal fin.

No habiendo más comentarios y estando los miembros de este Colegiado a favor de la resolución propuesta, se procedió a tomar el acuerdo en los siguientes términos.

3. ACUERDOS CT-EXT-14032017-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución CT-203-2017, presentada para el cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RRA 0279/17, derivado de la solicitud de información con número de folio 090850000317, mediante la cual se confirma la inexistencia de perros para localizar drogas y otras sustancias de las maletas de los pasajeros y, por ende, las razas de los mismos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 13:52 horas del 14 de marzo de 2017.

FIRMAS:



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y Presidenta del
Comité



Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión en
representación del Titular del Órgano
Interno de Control



Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y Prevención en
representación del Titular del Órgano
Interno de Control



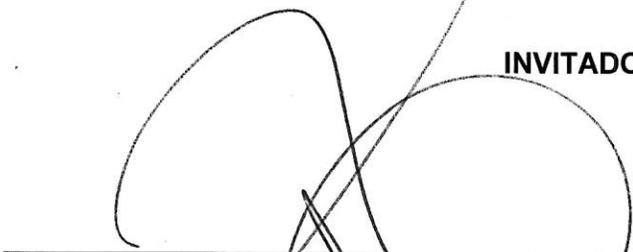
**Lic. María Teresa Adriana Vázquez
Zavala**
Coordinadora de Archivos



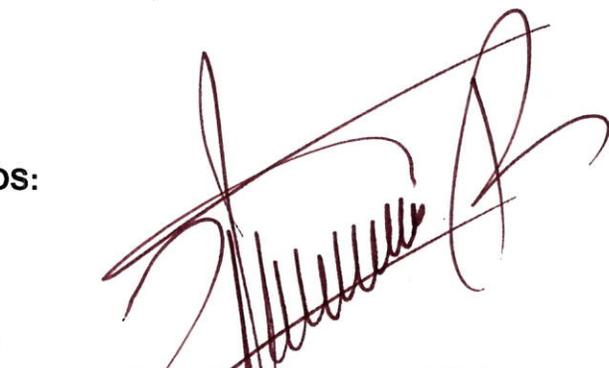
Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaría Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

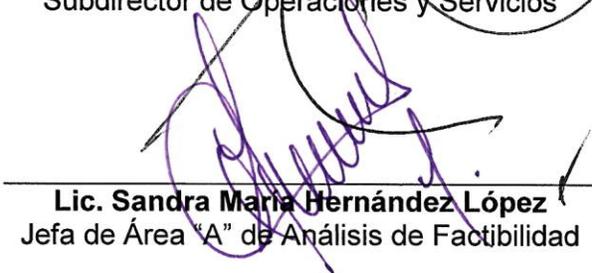
INVITADOS:



Arq. Ernesto Ramón Nirmbro Rocas
Subdirector de Operaciones y Servicios



Mtro. Eduardo Antimo Rivera
Gerente de Seguridad



Lic. Sandra María Hernández López
Jefa de Área "A" de Análisis de Factibilidad



C. Elliot Efraín Hernández Mata
Gerencia de Seguridad

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 14 de marzo de 2017 (4/4).